

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 8618 /

CALBUCO, 02 JUL 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales,
según Folio N° 307 Orden N° =====, por valor de \$ 33.750.=====,
y en uso de mis atribuciones legales DEL 04-07-2014.

DECRETO: PATRICIO HERNAN

AUTORIZASE a Don(a)

MORAGA JORQUERA, C. I. N° XXXXXXXXXX, DIRECTOR DE LA PRIMERA COMPAÑIA

DE BOMBEROS DE ESTA COMUNA.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

CUARTEL DE LA COMPAÑIA.

en el local

CALLE BAQUEDANO N° 110 – CALBUCO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día SABADO 05----- hasta 03.00 horas del día DOMINGO 06 de JUNIO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA
DE CARABINEROS DE CALBUCO

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

RUBEN CARDENAS GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |